



Sincelejo, 22 de abril de 2026

Señores
IDE SISTEMAS S.A.S
NIT. 811.025.615-1
Medellín

Asunto: Aclaración cláusula séptima contrato CPS-476-2026

Cordial saludo,

En atención a la cláusula de forma de pago establecida en el contrato suscrito, indicado en el asunto, me permito informar que el valor de este será cancelado mediante cuatro (4) actas parciales de ejecución, cada una correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del cumplimiento del objeto contractual, hasta completar el cien por ciento (100%) del mismo.

Cada uno de los desembolsos estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la citada cláusula, en particular: la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, la verificación de la adecuada prestación del servicio, la presentación del informe de recibido a satisfacción, así como el paz y salvo por concepto de pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales, cuando haya lugar.

En este sentido, los pagos se efectuarán de manera progresiva, conforme al avance en la ejecución del contrato y al cumplimiento de las condiciones previamente señaladas.

Agradezco su atención y cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite oportuno de los pagos.

HELAINNE DIAZGRANADOS CONTRERAS
Subsecretaria de Desarrollo Educativo Integral
Supervisora del contrato

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Proyectó	Wendy Loraine Sierra Vergara	Asesora jurídica externa	<i>Wendy Sierra V</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			